



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12169

Lunes 6 de Abril de 2015

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

|  |     |
|--|-----|
| Año 2015 - Dto. Nº 258 - Designase Subsecretario de Asociativismo y Economía Social .....        | 2   |
| Año 2015 - Dto. Nº 266 - Designase Subsecretario de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables ..... | 2-3 |
| Año 2015 - Dto. Nº 267 - Designase Subsecretario de Autotransporte Terrestre .....               | 3   |

#### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |      |
|--|------|
| Año 2015 - Dto. Nº 94, 207, 208, 221, 222, 224, 225, 226, 250, 251, 254, 257, 264, 268 a 280 ..... | 3-10 |
|--|------|

#### RESOLUCIONES

|   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Economía y Crédito Público<br>Año 2015 - Res. Nº 140, 141, 142, 143 y 144 ..... | 10-13 |
|---|-------|

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|  |       |
|--|-------|
| Ministerio de Economía y Crédito Público<br>Año 2015 - Res. Nº 71, 86, 134 a 138 .....                               | 13-14 |
| Ministerio de Educación<br>Año 2015 - Res. Nº 92, 98, 99 y 100 .....   | 14-15 |
| Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos<br>Año 2015 - Res. Nº XXIII-19 y XXIII-20, 64 y 65 ..... | 15    |
| Ministerio de Salud<br>Año 2015 - Res. Nº XXI-50 a XXI-73 .....  | 16-20 |
| Secretaría de Seguridad y Justicia<br>Año 2015 - Res. Nº XXX-14 .....  | 20    |
| Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial Interjurisdiccional<br>Año 2015 - Res. Nº 13 .....                         | 20    |
| Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas<br>Año 2015 - Res. Nº XXVII-11 .....  | 20    |
| Dirección General de Rentas<br>Año 2015 - Res. Nº 156 y 190 .....  | 20-21 |
| Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn<br>Año 2014 - Res. Nº 1395 .....                             | 21    |

#### RESOLUCION CONJUNTA

|  |    |
|--|----|
| Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos<br>y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva<br>Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-18 y XXV-02 ..... | 21 |
|--|----|

#### ACUERDOS

|  |       |
|--|-------|
| Superior Tribunal de Justicia<br>Año 2015 - Acuerdo Nº 4276 y 4277 ..... | 21-23 |
|--|-------|

### SECCION GENERAL

|   |       |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias<br>Licitaciones - Avisos ..... | 23-34 |
|---|-------|

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Asociativismo y Economía Social.**

**Dto. N° 258/15.**

Rawson, 19 de Marzo de 2015.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo a la señora Joanna Silvina PERALTA;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 1683/13 como Subsecretario de Asociativismo y Economía Social de la Secretaría de Trabajo al señor Mario Enrique MONTIEL;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Subsecretario de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo otorgada mediante Decreto N° 1683/13 al señor Mario Enrique MONTIEL (M.I. 18.196.629-Clase 1967).-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo a la señora Joanna Silvina PERALTA (M.I. N° 18.821.578 - Cla-

se 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables.**

**Dto. N° 266/15.**

Rawson, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 0996-GB-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación del Agrimensor Julio Alberto OTERO, en el cargo de Subsecretario de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 606/14 de fecha 30 de mayo de 2014, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo se solicita la designación en el cargo de Subsecretario de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Agrimensor Julio Alberto OTERO, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 159, prorrogado por Decreto N° 01/15;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Agrimensor Julio Alberto OTERO (DNI N° 12.538.179 - Clase

1956), en el cargo de Subsecretario de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 606/14 de fecha 30 de mayo de 2014, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Subsecretario de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Agrimensor Julio Alberto OTERO (DNI N° 12.538.179 - Clase 1956), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria- Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria. Ejercicio 2015;

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete. Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Autotransporte Terrestre.**

**Dto. N° 267/15.**

Rawson, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 0996-GB-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación del Contador Pablo Daniel SCOCCA, en el cargo de Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 1534/14 de fecha 14 de diciembre de 2014, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que asimismo se solicita la designación en el cargo de Subsecretario de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Contador Pablo Daniel SCOCCA, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 159, prorrogado por Decreto N° 01/15;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del Contador Pablo Daniel SCOCCA (DNI N° 24.188.592 - Clase 1975), en el cargo de Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 1534/14 de fecha 14 de diciembre de 2014, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al Contador Pablo Daniel SCOCCA (DNI N° 24.188.592 - Clase 1975), a partir de la fecha del presente Decreto

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 22: Ejecución de la Política de Transporte Multimodal- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Transporte Multimodal. Ejercicio 2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete. Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 94**

**03-02-15**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo V del Decreto N° 151 de fecha 19 de febrero de 2014, conforme Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

JURISDICCIÓN: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

| NOMBRE Y APELLIDO                | DNI N°         | CARGO   | AGRUPAMIENTO            | CARGO DE RESERVA  |
|----------------------------------|----------------|---|-------------------------|---|
| MORALES BAEZA, Mónica Glennis    | 17. 797. 807   | Dirección General de Recursos Humanos                 | Personal Fuera de Nivel | Jefe Dpto. Personal CORFO CHUBUT                        |
| RUFFINO, Ernestina Miria         | 13. 657. 313   | A/C Departamento Mesa general de Entradas y Salidas   | Personal Jerárquico     | Nivel II- Cat. 10 Técnico Administrativo                |
| VARELA, Amalia Susana            | 12. 035. 080   | A/C División Despacho                                 | Personal Jerárquico     | Nivel I- Cat. 14 Técnico Administrativo                 |
| BEJAR, Mónica Beatriz            | 20. 807. 738   | A/C Departamento Gestión y Control                    | Personal Jerárquico     | Nivel I- Cat. 14 Pers. Téc. Administr. P. Permanente    |
| CORIA, Norma Soría               | 10. 036. 655   | Dirección Gestión de Actos Administrativos            | Personal Jerárquico     | Nivel 1- Cat. 14. Téc. Administrativo Míro. de Gobierno |
| SOSA, Jorge Luis                 | 25. 710. 120   | A/C División Automotores                              | Personal Jerárquico     | Nivel IV- Cat. 4 Ayud. Administr. P. Permanente         |
| AGÜERO BRUNT, Alejandro Federico | 21. 099. 445   | Dirección de Coordinación                             | Personal Jerárquico     | Departamento Legales                                    |
| GONZÁLEZ, Maximiliano Hernán     | L 28. 482. 177 | Dirección General de Control y Gestión Administrativa | Personal Fuera de Nivel | Jefe Dpto. M. E. C. P                                   |
| SANTANDER, Natalia Paola         | 24. 794. 296   | Secretaría Privada de Ministro                        | Personal Fuera de Nivel | Jefe Dpto.  |
| FLORES, Juan Carlos              | 17. 797. 810   | Dirección General de Administración                   | Personal Fuera de Nivel | Jefe Dpto. Míro. Gobierno                               |
| ARMANGO, Karina Patricia         | 23. 692. 769   | Dirección de Administración                           | Personal Jerárquico     | Jefe Dpto. Tesorería                                    |
| ACOSTA, Hugo César               | 18. 027. 288   | Dirección Infracciones y Sanciones Pesqueras          | Personal Jerárquico     | Jefe Dpto. P P  |
| VARGAS, Fernando Gabriel         | 22. 221. 936   | Dirección General de Pesca Continental                | Personal Fuera de Nivel | Inspector Intermedio- Ley XVII N° 96                    |
| MALERBA, Ricardo                 | 14. 738. 827   | A/C Departamento Aguas Continentales                  | Personal Jerárquico     | Nivel 1- Cat. 14. Téc. Administr. P. Permanente         |
| ALVAREZ, Belarmino               | 18. 189. 338   | Dirección de Protección Forestal                      | Personal Jerárquico     | Jefe. Operac. Nivel I-Agrup. Combat. Ley XIX-48         |
| BERON, Fabio                     | 20. 095. 849   | Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal            | Personal Jerárquico     | Profes. A. Cat 17. P. Permanente                        |
| VILLANI ARRECHEA, Damián         | 22. 855. 991   | A/C Departamento Fomento- Reserva Fernando EPELE      | Personal Jerárquico     | Prof. B. Cat 15. P. Permanente                          |
| LLANOUINAO, Margarita Noemí      | 20. 094. 844   | A/C División Personal                                 | Personal Jerárquico     | Nivel I. Cat 11. Serv. P. Permanente                    |
| ANTILF, Alejandra Mariel         | 22. 495. 601   | A/C Departamento Marcas y Señales                     | Personal Jerárquico     | Jefe División. P. Permanente                            |
| VEGA, Carlos Alberto             | 10. 058. 103   | Dirección de Política y Fiscalización Industrial      | Personal Jerárquico     | Jefe Dpto. Instit.                                      |
| AGUIRRE, Ariel                   | 17. 812. 955   | Dirección General de Ganadería y Agricultura          | Personal Fuera de Nivel | Jefe Dpto. P. Permanente                                |
| DOMINGUEZ, Ernesto Raul          | 17. 130. 839   | Dirección Sanidad Animal                              | Personal Jerárquico     | Jefe Dpto. San. Animal P. Permanente                    |
| CHOMON, Gonzalo Javier           | 24. 794. 273   | A/C División Control y Fiscalización                  | Personal Jerárquico     | Nivel II-Cat. 10. Téc. Administr. P. Permanente         |
| LAGO, Rosendo                    | 24. 811. 272   | Dirección General de Economía Agropecuaria            | Personal Fuera de Nivel | Prof. B. Cat 15. P. Permanente                          |
| SANCHEZ, Pedro Eugenio           | 26. 067. 815   | A/C Departamento Economía y Estadísticas              | Personal Jerárquico     | Nivel I. Cat 14. Téc. Adm. M.C.G.                       |
| MONSALVE, Nidia Ruth             | 22. 203. 191   | Dirección de Marcas y Señales                         | Personal Jerárquico     | Jefe Dpto. P. Permanente                                |

**Dto. Nº 207****06-03-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 208****06-03-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 221****09-03-15**

Artículo 1º.- Habilítase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, la Actividad 06 denominada «Contribución AVP».-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 222****09-03-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 224****10-03-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 225****10-03-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 226****10-03-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 250****16-03-15**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la agente Herminda ARANCIBIA (M.I. Nº 22.272.984 - Clase 1972), Función Administrativa Personal de Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel - Cargo Director de Servicio Diurno - Categoría 1-D - Agolpamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 114, ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el período comprendido desde el 21 de septiembre de 2012 y hasta el 21 de febrero de 2013.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Herminda ARANCIBIA (M.I. Nº 22.272.984- Clase 1972) Función Administrativa - Personal de Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Director de Servicio Diurno Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I Nº 114, ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Varones de la ciudad de Esquel, por el período comprendido desde el 21 de septiembre de 2012 y hasta el 21 de febrero de 2013.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. Nº 251****16-03-15**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Dto. Nº 254****16-03-15**

Artículo 1º.- Modificar a partir del 2 de marzo de 2015, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Modificar a partir del 2 de marzo de 2015, el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Autoridad Superior -Subsecretario - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Temporaria, en el citado Plantel Básico.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir del 2 de marzo de 2015, la designación dispuesta mediante Decreto N° 262/14, a la señora Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478-Clase 1974).-

Artículo 4º.- Designar a partir del 2 de marzo de 2015, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974).-

Artículo 5º.- La señora Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 6º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador - Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 257****19-03-15**

Artículo 1º.- Abónense a las Empresas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, los montos que en cada caso se detalla, en concepto del expendio de Boletos Estudiantiles Universitarios beneficiados con el descuento del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la tarifa plena a los destinos Buenos Aires, La Plata, Córdoba, Rosario e Intermedias, que excedieron el cupo señalado en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo suscrita con fecha 05 de julio de 2013, prorrogada luego por Addenda suscrita el 27 de marzo de 2014.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35.258,80) será imputado con cargo a la Jurisdicción 20: Ministerio

de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 22 - Actividad I - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2015.-

**ANEXO I**

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| DON OTTO S. A. (UTE)      |              |
| 30-70917535-8             | \$ 34.916,00 |
| TRANSPORTADORA PATAGÓNICA |              |
| 33-54641970-9             | \$ 342,80    |

**Dto. Nº 264****25-03-15**

Artículo 1º.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, aprobada por Decreto N° 1980/13 de fecha 27 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- Modificar la denominación, y aprobar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Transporte Multimodal por la de «Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables», conforme Anexo II, que forma integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Crear la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, en la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 4º.- Aprobar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, conforme el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO II**

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, AEROPUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES

**MISIONES:**

Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al sistema integrado de transporte aéreo, fluvial y marítimo.

**FUNCIONES:**

Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte aéreo, fluvial y marítimo, así como del transporte multimodal, en condiciones de eficiencia, de conformidad con la legislación y la normativa vigente. Promover los estudios y acciones que tiendan el perfeccionamiento del sistema.

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en materia de transporte aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables, supervisando la elaboración de los programas anuales y plurianuales de obras viales, ferroviarias, portuarias, aeropuertos como asimismo su cumplimiento, proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.

Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia, asegurando la calidad del servicio y la protección al usuario.

Supervisar el accionar de sus dependencias, estableciendo los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas de su competencia.

Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivos de las acciones vinculadas al área de su competencia.

Intervenir en las gestión de cooperación técnica y fingiera nacional e internacional vincula en la materia de su competencia.

Participar en reuniones convocadas por la Secretaría de Transporte de la Nación para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia contribuyendo en la elaboración de los instrumentos de regulación del área de su competencia.

Participar en reuniones convocadas por organismos nacionales e internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia.

Entender en forma conjunta con la Subsecretaría de Turismo y Área Protegidas en la elaboración, ejecución y coordinación de la política provincial de transporte relacionada al turismo.

Ser la autoridad de aplicación de la Ley IV N° 6.

Ejercer la función de Coordinador de la Unidad Ejecutora Portuaria Provincial.

Intervenir en la administración del Fondo de Desarrollo Portuario con sujeción a lo dispuesto por la Ley IV N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 209/93.

### ANEXO III

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTES TERRESTRE

##### MISIONES:

Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas, planes y programas referidos al sistema integrado de autotransporte terrestre.

##### FUNCIONES:

Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de autotransporte terrestres.

Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en materia de autotransporte terrestre.

Supervisar el control y fiscalización de los servicios de autotransporte terrestre.

Supervisar el accionar de sus dependencias, estableciendo los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las áreas de su competencia.

Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivos de las acciones vinculadas al área de su competencia.

Intervenir en las gestión de cooperación técnica y fingiera nacional e internacional vincula en la materia de su competencia.

Participar en reuniones convocadas por la Secretaría de Transporte de la Nación para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia contribuyendo en la elaboración de los instrumentos de regulación del autotransporte terrestre.

Participar en reuniones convocadas por organismos nacionales e internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia.

Entender en forma conjunta con la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas en la elaboración, ejecución y coordinación de la política provincial de transporte relacionada al turismo.

#### **Dto. N° 268**

**25-03-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00), pagaderos en doce cuotas mensuales e iguales de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) cada una, a favor de la Municipalidad de José de San Martín, representada por su Intendente Señor DUÑABEITIA, Vicente Esteban (D.N.I. N° 17.711.972), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ej. año 2015.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### **Dto. N° 269**

**25-03-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, a favor del Centro de Ayuda Integral del Niño y Adolescente en Riesgo - C.A.I.N.A.R. - Personería Jurídica N° 2306, con sede en Barrio Don Bosco - calle Juan Muzio N° 375 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Presidenta Señora LÓPEZ, Susana Elba (D.N.I. N° 6.522.470) y su Tesorero Señor RIQUELME, Cesar Alberto (D.N.I. N° 24.545.015), destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de dicha entidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo del 1° Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### **Dto. Nº 270** **25-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000) a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y el Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411, destinado a solventar parte de los gastos que demande el realizar el saneamiento del basural a cielo abierto de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y al Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2015.-

#### **Dto. Nº 271** **25-03-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE la «Pensión Honorífica Islas Malvinas», a favor del ex -Combatiente Señor RÍOS, Luis Manuel (D.N.I. N° 16.001.970), con domicilio en Francisco Romero N° 2998 - Lote 81 Pilar - Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de abril de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

#### **Dto. Nº 272** **25-03-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a contratar con la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.U por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (U\$S 54.732,00) IVA incluido, la Compra Directa N° 61/14 «ADQUISICIÓN DE 4 TRANSFORMADORES 13,2/0,400 - 25 Kva y 4 TRANSFORMADORES 13,2/0,400 - 40 Kva - DGSP LAGO PUELO» por ajustarse técnicamente a los solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses provinciales, conforme a las condiciones contempladas en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON DOS CENTAVOS (\$) 464.401,02) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 — Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.015.-

#### **Dto. Nº 273** **25-03-15**

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO (\$) 629.088) IVA incluido, por la deuda generada desde el 1 de octubre 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, en concepto de Alquiler de un grupo generador de energía eléctrica en la Localidad de Paso del Sapo», a favor de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO (\$) 629.088), se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015.-

#### **Dto. Nº 274** **25-03-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a contratar con la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (U\$S 38.920,00) IVA incluido, la Compra Directa N° 56/14 «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 315 Kva y 1 TRANSFORMADOR DE 500 Kva para la localidad de El Maitén» por ajustarse técnicamente a los solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses provinciales, conforme a las condiciones obrantes a fojas 48/49 y en los términos de la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-



Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 329.068,60) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Proyecto 14 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 -Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.015.

**Dto. Nº 275 25-03-15**

Artículo 1º.- Contrátase en forma directa con la firma WALTER RITTNER SARMIENTO S.A. la Recuperación de Piezas de los Motores Worthington afectados a la Obra: «Reparación Motores Worthington Acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia» por un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 672.132,01) IVA incluido.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 672.132,01) en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 358 - Programa 16 - Subprograma 01 - Proyecto 52 - Obra 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 276 25-03-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente «EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE - PUERTO PIRÁMIDES», Contratación Directa N° 73/14 con la firma MAIRAL, JUAN PEDRO de Juan Pedro Mairal por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000,00) con IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 282.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Proyecto 20 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 -Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 3 - Función 80 -Ejercicio 2.015.

**Dto. Nº 277 25-03-15**

Artículo 1º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, aprobadas mediante Decreto N° 403/14, procediéndose en el citado Ministerio: a eliminar «Dirección de Coordinación Técnico Administrativa» de la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa y, a cambiar la dependencia de la «División Mesa de Entradas», la que pasará a depender de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo Jefe de División Mesa de Entradas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, las que quedarán redactadas conforme el Anexo N° III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO N° III**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS

**MISIONES:**

Realizar los servicios concernientes a la recepción de la documentación de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones institucionales que estén relacionadas con las tramitaciones remitidas desde mesa de entradas y despacho de esta u otras áreas de la administración pública u organismos descentralizados o municipales con sede en la zona.-

**FUNCIONES:**

- a) Registrar la entrada y salida de las documentaciones en la mesa de entradas y despacho de la Subsecretaría asegurando la constancia de la recepción por parte de los organismos adonde se remiten, con indicación de tipo, objeto y cantidad.-
- b) Clasificar y distribuir las actuaciones, asentando sus movimientos y efectuando los desgloses y agregaciones que se indiquen.-
- c) Asegurar que la documentación en tránsito se encuentra completa y en correcto estado, observando el cumplimiento de todos los requisitos formales necesarios para su presentación mediante la compilación de las piezas administrativas con folios numerados y ordenados.-
- d) Efectuar el despacho de las Disposiciones, Carta Documento, Telegrama, Oficio o cualquier otro tipo de documentación de valor legal que emita la Subsecretaría dejando constancia fehaciente de su recepción en tiempo y forma por parte del organismo, entidad u área involucrada.-

- e) Efectuar el seguimiento y averiguación del estado de las tramitaciones de la Subsecretaría a requerimiento de esta, actualizando el fichero electrónico.-
- f) Organizar y coordinar en tiempo y forma de la correspondencia de carácter general, así como también notas, informes, actuaciones y todo tipo de tramitación que se deba remitir en el día.-
- g) Archivar las informaciones y publicaciones gráficas, recopiladas y clasificadas, a los efectos de preservar la misma, proveyéndola a quien la requiera.-
- h) Coordinar con el nivel superior la programación de las taras, así como también ejecutar las tareas encomendadas. -

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:  
Poseer instrucción secundaria completa.-

**Dto. N° 278** **25-03-15**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo de Secretario de Subsecretario-Agrupamiento Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose en la misma un (1) cargo de Director - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente e incrementándose en la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales: un (1) cargo de Secretario de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor VEGA, Martín Nicolás (M.I. N° 25.943.026 - Clase 1977), en el cargo de Secretario del Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 279** **25-03-15**

Artículo 1°.- Revócase el Poder General para Juicios otorgado a favor de los abogados Roberto Guillermo WILLIAMS (D.N.I. N° 18.544.637) y Leticia BRUN (D.N.I.

N° 20.561.880), mediante Escritura N° 3 de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 02 de Enero de 2008, conforme Decreto N° 1578/2007, y su Rectificatoria y Ampliatoria - Escritura N° 56, de fecha 04 de Febrero de 2008.

**Dto. N° 280** **25-03-15**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa a partir del 15 de Julio de 2014 hasta el 14 de Julio de 2016, el inmueble sito en calle Florencio Pol N° 1344, Divina Providencia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Sr. CERDA, Luis Alberto DNI N° 16.363.776, por el término de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, Apartado c) Inciso 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.015 - Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 270.800,00.-Artículo 3°: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos (\$114.400,00) para el Ejercicio Financiero 2016.-

---

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

**Resolución N° 140/15.**

Rawson, 11 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente N° 373-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo Costanera Sur de José de San Martín, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS, SISTEMA DE RIEGO Y SEMBRADO DE CAMPO DE JUEGO";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$351.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

---

**Resolución Nº 141/15.**  
Rawson, 11 de Marzo de 2015.

VISTO:  
El expediente N° 434-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación EcoCentro, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS SALAS DE EXHIBICIÓN EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTAMIL (\$ 980.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

---

**Resolución Nº 142/15.**  
Rawson, 11 de Marzo de 2015.

VISTO:  
El expediente N° 482-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificada por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Racing Club de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "TRABAJO COMPLEMENTARIOS DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO PARA FUTBOL 8";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

---

**Resolución N° 143/15.**  
Rawson, 11 de Marzo de 2015.

VISTO:  
El expediente N° 483-EC-15; y

CONSIDERANDO:  
Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Regatas de Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GUARDERIA DE BOTES 2º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

---

**Resolución N° 144/15.**  
Rawson, 11 de Marzo de 2015.

VISTO:  
El expediente N° 273-EC-15; y

CONSIDERANDO:  
Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION DE LA SEDE SITA EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 560.630.-), será imputado en la Jurisdicción

91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 280.315.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-  
rendada por el señor Subsecretario de Gestión  
Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al  
Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de  
la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Direc-  
ción General de Presupuesto y Finanzas y cumplido  
ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 71 20-02-15

Artículo 1º.-Páguese a los Funcionarios y Magis-  
trados Judiciales del Poder Judicial del Chubut que  
suscribieron cronogramas Individuales de Pago, se-  
gún Resolución Nº 239-EC-2013, las cuotas corres-  
pondientes pactadas por cada Funcionario y Magis-  
trado fijadas para el periodo 2015.-

Artículo 2º.-Páguese al Dr. Adolfo F. VON POEPEL  
la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS  
OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTA-  
VOS ( \$ 14.488,78 ), en concepto de diferencia de  
pago de intereses.

Artículo 3º.-El Gasto que demande el cumplimien-  
to de la presente Resolución se imputará en la Juris-  
dicción 90- SAF 90- Servicio de la Deuda- Programa  
95- Acción de Amparo de Magistrados y Funcionarios  
Judiciales- Actividad 1, Partida 765-01, Fuente de  
Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

#### Res. Nº 86 25-02-15

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 300/  
13-EC.-

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Uni-  
dad de Recupero y Aplicación de Fondos al Subse-  
cretario de Coordinación Financiera Lic. Lucas Diego  
Atucha (M.I. 27.403.247), a la Directora General de  
Coordinación y Financiamiento Sra. Carolina Inés Tar-

tera (M.I. 25.338.893) y a la Jefe del Área Gestión Finan-  
ciera Srta. Marina Noel Jones (M.I. 34.725.699).

#### Res. Nº 134 11-03-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolu-  
ción Nº 743/14 el que quedará redactado de la siguiente  
manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución que asciende a la suma  
de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTAY NUEVE  
MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.569.622.-), será im-  
putado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría  
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-  
cos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Par-  
tida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejer-  
cicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas men-  
suales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota  
se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58,  
UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de  
Financiamiento 1.11 y DOS (2) cuotas se imputarán  
con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

#### Res. Nº 135 11-03-15

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por  
la suma de PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000.-), a favor  
de la Municipalidad de Esquel, representada por su In-  
tendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), des-  
tinado a una ayuda económica para la Escuela de Básquet  
de la Asociación Española de Esquel, a efectos de cubrir  
gastos del viaje a la ciudad de Comodoro Rivadavia al  
Provincial U13.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º  
deberá ser invertido por el Responsable dentro de los  
sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el  
Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministe-  
rio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de  
Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y  
Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-  
ción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Teso-  
ro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento  
1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales,  
Ejercicio 2015.-

#### Res. Nº 136 11-03-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolu-  
ción Nº 794/14 el que quedará redactado de la siguiente  
manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución que asciende a la suma  
de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRES-  
CIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 233.396,98.-  
), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios  
Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5,  
Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejer-  
cicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y

consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. N° 137** **11-03-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 724/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y CUATRO (4) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. N° 138** **11-03-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 664/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 602.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y TRES (3) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 92** **09-03-15**

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación denominada: Encuentro Provincial: «La guía federal de orientaciones en las escuelas», organizada por la Dirección General de Acompañamiento a la Gestión Institucional, según detalle que obra en Anexo I.

**ANEXO I**

Nombre de la Capacitación: “Encuentro Provincial: la guía federal de orientaciones en las escuelas”.

Fechas y Lugar:

12 y 13 de marzo de 2015, Rawson

19 y 20 de marzo de 2015, Comodoro Rivadavia

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 98** **13-03-15**

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2015, a la Licenciada Karina Belén RICHARDS (MI N° 33.345.271 - Clase 1987), como Coordinadora Provincial del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2015, a la Contadora Virginia Alejandra ARANDA FRETES, (MI N° 31.636.984 - Clase 1985), como Responsable de Administración y Finanzas del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación.

**Res. N° 99** **13-03-15**

Artículo 1º.- CREAR la Coordinación Provincial de Formación Docente en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con dependencia de la Dirección General de Educación Superior.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la firma de la presente Resolución como Coordinador Provincial de Formación Docente al Licenciado Pablo ITURRIETA (MI N° 24.128.545 – Clase 1974), quien comisionará la totalidad de horas cátedra y cargos que ostenta al momento de su designación.

Artículo 3º.- APROBAR las misiones y funciones de la Coordinación Provincial de Formación Docente que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ANEXO I**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
COORDINACION PROVINCIAL DE FORMACION  
DOCENTE

**MISIONES:**

Asistir a la Dirección General de Educación Superior en la planificación e implementación de planes y proyecto inherentes a la Formación Docente.

**FUNCIONES:**

Organizar el funcionamiento de la Coordinación Provincial de Formación Docente.

Coordinar el diseño, desarrollo y evaluación de la acción educativa en los ISFD, así como el planeamiento de la oferta.

Velar por el cumplimiento de las leyes de la educación, de los reglamentos, resoluciones y otros instrumentos emanados de la superioridad y proponer las modificaciones a las mismas que juzgue necesarias para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Coordinar a las actividades de las áreas de su dependencia.

Colaborar en la organización y articulación de las Políticas Educativas Nacionales de Formación Docente Inicial y Permanente, el Apoyo a Escuelas y la Investigación Educativa.

Colaborar con la efectiva democratización de la Formación Docente, así como la participación de todos los claustros en la vida institucional a través de sus representaciones.

Articular y coordinar proyectos promovidos desde el INFOD.

Coordinar y apoyar la gestión de la Educación Superior, promoviendo la actualización y capacitación de sus recursos humanos.

**REQUISITO:**

Título Docente, experiencia en el sistema educativo provincial en el nivel superior, o en alguno de los niveles obligatorios.

**Res. N° 100 17-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Hemoterapia presentado por el Instituto Superior Centro de Estudios Madryn N° 1824, de la ciudad de Puerto Madryn, para las cohortes 2011 y 2012.

Artículo 2°.- Reconocer la implementación de la Tecnicatura Superior en Hemoterapia, para las cohortes 2011 y 2012, en el Instituto Superior Centro de Estudios Madryn N° 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Hemoterapia.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° XXIII-19 18-03-15**

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al señor Hugo Alejandro STECCONI (M.I N° 16.835.254 - Clase 1964) veinte (20) días de licencia año 2012 amparadas por Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 61 - Secretaría de Pesca - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° XXIII-20 20-03-15**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación Funciones a la agente LLANQUINAO, Berta Mariela (M.I. N° 17.900.764 - Clase: 1966), quien revista en el cargo: Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir

del día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, deberá remitir en un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 64 19-03-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa con la firma Héctor Hugo CÁRDENAS (CUIT N° 24-12047298-0), por la provisión de indumentaria y banderas destinadas a su entrega en la XXXV edición de la Fiesta Nacional del Salmón, realizada en la localidad de Camarones los días 13,14 y 15 de febrero del año en curso.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la factura "B" N° 0002-00001352, de la firma Héctor Hugo CÁRDENAS, por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 - Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-2-2: PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 12.680.-) e I.P.P. 3-5-3: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440.-) – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Dese intervención a la Dirección General de Administración

**Res. N° 65 19-03-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Cadenas de Valor, en relación a la contratación directa del Licenciado Adrián José ARRECHEA (DNI N° 24.245.621), con el objeto de asistir a la Dirección General de Análisis de Cadenas de Valor en la sistematización de datos generados por el diagnóstico de cadenas de valor en el ámbito provincial, en el diseño de políticas de promoción del desarrollo económico y en la evaluación de medidas administrativas sobre los componentes de las cadenas citadas.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 22 – Actividad 01 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-50 18-03-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de septiembre de 2014 al agente MORALES, Julio Héctor Benito (Clase 1956 - M.I. N° 12.064.270) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico en el Centro de Salud Laprida dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-51 18-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente DALMASSO, Mirta Jesús (Clase 1956 - M.I. N° 12.744.740) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Administrativa en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-52 18-03-15**

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago al ex agente COMAR, Luis Enrique (Clase 1949 - M.I. N°

5.403.176) de doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1905/01.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-53 18-03-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de septiembre de 2014 agente CARRUEGA, Néstor Daniel (Clase 1953 - M.I. N° 10.863.453) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VIII - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración del Hospital Zonal Trelew liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26 de la Ley I N° 74 Y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, y Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-54 18-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente BORINI, Rosa Ana (Clase 1954 - M.I. N° 11.069.476) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica especialista en Ecografía Diagnóstico por Imagen en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.



Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-55** **18-03-15**

Artículo 1°. - Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Medicas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud al agente BALLARI Marcelo (M.I. N° 22.074.847 - Clase 1973), a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta el 17 de marzo de 2015 inclusive.

Artículo 2°. - Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-56** **18-03-15**

Artículo 1°. - Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente ÑIRILEF, Dorila (Clase 1956 - M.I. N° 12.616.854) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°. - Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-59** **18-03-15**

Artículo 1°. - Acéptase a partir del 01 de octubre de 2014 la renuncia interpuesta por el agente JARA, Rogelio (Clase 1950 M.I. N° M8.396.741) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Mantenimiento en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°. - Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-60** **18-03-15**

Artículo 1°. - Acéptase a partir del 01 de enero de 2014 la renuncia interpuesta por la agente TAMBASCO, Silvia Elena (Clase 1953 - M.I. N° 10.894.109) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 20 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Bioquímica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°. - Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo 1 del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-61** **18-03-15**

Artículo 1°. - Acéptase a partir del 01 de mayo de 2014 la renuncia interpuesta por el agente GUTIERREZ, Víctor Hugo (Clase 1953 - M.I. N° 10.800.636) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Chofer en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°. - Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91, con más treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspon-

dientes al año 2013, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Res. N° XXI-62** **18-03-15**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Provincial Prevención de Riesgos Ocupacionales dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud al agente DE GIAMBATTISTA Pablo (M.I. N° 17.997.421 - Clase 1967), a partir del 15 de diciembre de 2014 y hasta el 15 de enero de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

#### **Res. N° XXI-63** **18-03-15**

Artículo 1°.- Asignase funciones en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Camarones al agente LEZAMA Horacio (M.I. N° 11.328.793 - Clase 1954) revistando en el Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo quien pertenece a la Planta Permanente en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 10 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Camarones deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-64** **18-03-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 25 de octubre del 2014, la renuncia presentada por la agente FERREYRA Noemí Graciela (M.I. N° 14.237.739 - Clase 1961) al cargo de la Dirección del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud en la Jerarquía 4 - Categoría 13 como Personal Mensualizado por Guardias con 309 horas guardias semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la

Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, como Personal Mensualizado por Guardias con 309 horas guardias semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

#### **Res. N° XXI-65** **18-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente VASQUEZ SOTO, Alicia Judit (Clase 1956 - M.I. N° 17.380.943) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 subrogando Jerarquía 3 Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefa División Administrativo Contable en el Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. El del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 74, Programa 17 -Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Res. N° XXI-66** **18-03-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de agosto del 2014, la renuncia presentada por la agente ROJO Vanina Paula (M.I. N° 22.817.369 - Clase 1973) al cargo Jefa del Departamento Provincial Derivaciones, Auditoría y Delegación de Emergencias Sanitarias Casa del Chubut del Ministerio de Salud en la Jerarquía 8 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento C, Clase I, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VII, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**Res. N° XXI-67****18-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por el agente DEVETAK, Juan Esteban (Clase 1952 - M.I. N° 10.163.840) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Traumatólogo y Fisiatra en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-68****18-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente BOYAJIAN, Lucia Patricia (Clase 1965 - M.I. N° 17.440.549) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VII - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Licenciada en la Producción de Bio-imágenes en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-69****18-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2014 la renuncia interpuesta por el agente CORTES, Oscar Alberto (Clase 1952 - M.I. N° 10.055.960) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Bioquímico en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

**Res. N° XXI-70****18-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar el traslado a partir del 12 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente NACUL, Silvia Elena (M.I. N° 17.292.669 - Clase 1964), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel, al Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente NACUL, Silvia Elena (M.I. N° 17.292.669 - Clase 1964), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-71****18-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar el asiento de funciones a partir del 03 de junio de 2013 y hasta el 30 de junio del mismo año, a la agente BONAN, Carina Edith (M.I. N°23.687.497 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Aprobar el traslado a partir del 01 de julio de 2013, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente BONAN, Carina Edith (M.I. N° 23.687.497 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año a la agente BONAN, Carina Edith (M.I. N° 23.687.497 - Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-72****18-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente CASTRO Lía del Carmen (M.I. N° 25.311.322 - Clase 1977), a cargo de la División Provincial Mesa de Entradas y Sa-

lidas dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta el 09 de enero de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-73** **18-03-15**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente ABAN, Hilda Raquel (Clase 1956 - M.I.Nº 11,982.733) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VII - Categoría 14 subrogando Jerarquía 4 Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Supervisora de Enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

---

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° XXX-14** **05-03-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de junio de 2013 al Oficial Ayudante ORELLANO, Paola Roxana (M.I. N 29.548.367, Clase 1982), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir del 22 de junio de 2013, el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 3°.- El servicio administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, abonará a los derechos - habientes, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria por vacaciones pendientes de usufructo correspondiente al período 2011, veinte (20) días periodo 2012, y diez (10) días correspondientes al período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 8° del Decreto XIX N° 343/90.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 - Seguridad de Policía. Ejercicio 2015.-

---

**COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO  
PROVINCIAL INTERJURIDICCIONAL**

**Res. N° 13** **12-03-15**

Artículo 1°.- CONSIDERAR que los ingresos por prestaciones de servicios efectuados por medio de

agencias, sucursales u otros establecimientos permanentes similares, con habilitación municipal, se atribuirán a la jurisdicción en que estos estén situados, rigiendo en tal caso las previsiones del inc c) del art 3° del «Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- CONSIDERAR que dicha distribución no será de aplicación en prestaciones de servicios en los que deban aplicarse regímenes especiales de distribución de ingresos.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir del mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

---

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-11** **26-03-15**

Artículo 1°.- Suspender por término de doce (12) días al Guardafauna Roberto Antonio RAFFA (M.I. N° 22.203.063 -Clase: 1971) cargo Guardafauna Asistente del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la falta de respeto a su superior, conforme lo establecido el Artículo 48° incisos 3) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a descontar al agente mencionado en el Artículo precedente, doce (12) días de trabajo.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 156** **16-03-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Energía Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-210355-9 - CUIT N° 30-70909972-4 con domicilio en Av. del Libertador N° 1.068, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 29 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-04-15 V: 09-04-15

**Res. N° 190** **17-03-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-757481-8 - CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos N° 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia d Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de marzo de

2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-04-15 V: 09-04-15

**SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION  
REGIONAL PUERTO MADRYN**

**AÑO 2014**

**Res. N° 1395 30-12-14**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 1112/14, caratulado « POLICIA DEL TRABAJO SI INSPECCION INTEGRAL CI CLEVERMAN S.R.L. ».

ARTICULO 2°: Cumplido el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones, según lo previsto en el Art.31 inc. K punto 3 de la Ley X N° 15.

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y  
SECTORES PRODUCTIVOS Y SECRETARIA DE  
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION  
PRODUCTIVA**

**Res. Conj. N°  
XXXIII-18 MDTySP y XXV-02 SCTeIP 18-03-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del día 23 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al Oceanógrafo Carlos Rubén RAJOY (M.I. N° 11.249.338 - Clase 1954), cargo Jefe Departamento Innovación Tecnológica - Personal Jerárquico del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**ACUERDOS**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**ACUERDO PLENARIO N° 4276/15.**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior

Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente; y;

VISTO:

La Ley 26873, el Decreto N° 22/2015, la Ley Provincial I N° 525 y el Decreto provincial 1878/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26873 de Promoción y concientización pública de la lactancia materna, destaca la importancia de esta práctica y postula como política pública, el ejercicio de la lactancia exclusiva en niños de hasta seis meses de edad e impulsando así mismo, la sanción de normas que tiendan a la mejor protección de la mujer trabajadora en período de lactancia (arts. 1°, 2° inc. a) y 4° inc. s).

Que la provincia del Chubut ha adherido expresamente a la norma nacional mediante Ley I N° 525 y que por Decreto N° 1878/14 la hace extensiva a todo el personal de la Administración Pública.

Que la Oficina de la Mujer se ha expedido favorablemente en cuanto a la adhesión del Poder Judicial a la nueva normativa y en tal sentido, elevó en su oportunidad un proyecto normativo de aplicación en el ámbito del Poder Judicial.

Que en distintas intervenciones del Cuerpo Médico Forense se ha recomendado a este Superior Tribunal la extensión de la licencia por maternidad, siguiendo en ese caso el mismo criterio de organismos nacionales e internacionales.

Que se encuentra en proceso de discusión una propuesta de actualización del Reglamento Interno General, pero que ello no resulta un obstáculo para impulsar modificaciones al mismo cuando razones como las contenidas en las leyes mencionadas en el visto lo exigen.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en acuerdo plenario:

**ACUERDA**

Art. 1°) Modificase el Artículo 30° del Reglamento Interno General que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30°) Los agentes del sexo femenino tendrán derecho a una licencia especial con goce íntegro de haberes, por el término de ciento ochenta (180) días corridos. Esta licencia, comenzará a contarse a partir de los siete meses y medio (7 y 1/2) de embarazo, el que se acreditará mediante la presentación de certificado médico. No obstante lo dispuesto precedentemente, la agente podrá optar por la reducción de la licencia anterior al parto, la que en ningún caso será inferior a treinta (30) días. En tal supuesto, el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.

Cuando la agente debiera guardar reposo por prescripción médica, debidamente certificada, durante el período pre parto, no se computarán los días de licencia del artículo anterior, los que se sumarán a la correspondiente licencia post parto.

En ningún caso, y aun cuando hubiere existido error médico sobre la fecha probable del parto, el período de licencia posterior al parto no podrá exceder de ciento cincuenta (150) días.

El término de ciento ochenta (180) días corridos que consagra este artículo podrá modificarse en los siguientes casos:

- a) Por nacimiento múltiple, se acordarán doscientos diez (210) días corridos.
- b) Por nacimiento prematuro se acordarán doscientos diez (210) días corridos de licencia, condicionados a la supervivencia del niño. Se considera nacimiento prematuro al embarazo inferior a las treinta y siete (37) semanas de gestación y/o bajo peso (menor a 2,300 Kg).
- c) Por nacimientos prematuros múltiples, se acordarán doscientos cuarenta (240) días corridos, condicionado éste período a la sobrevivencia de por lo menos dos de los nacidos. De sobrevivir sólo uno de los nacidos, se concederán doscientos diez (210) días corridos.
- d) Si se produjera defunción fetal se otorgarán sesenta (60) días corridos que se sumarán a la fracción de licencia ya utilizada.
- e) Si la defunción fetal se produjera entre el 4to. y 7mo. y medio mes de gestación, se concederán hasta treinta (30) días corridos de licencia los que se podrán ampliar hasta treinta (30) días, si se hubiera practicado micro-cesárea.

Si durante el transcurso de la licencia ocurriera el fallecimiento del hijo, la misma se reducirá de la siguiente forma:

1. A cuarenta y cinco (45) días de nacimiento del hijo, cuando el fallecimiento se produjera dentro de ese término.
2. A la fecha del fallecimiento, cuando éste tenga lugar después de los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento.

En ambos casos se adicionará la licencia por fallecimiento.

El personal que obtenga la adopción, tenencia, guarda o tutela de menores de hasta siete años de edad, otorgada por autoridad competente, tendrá derecho a noventa (90) días corridos de licencia con goce íntegro de haberes, a partir de la fecha en que se otorgue la medida.

En caso de nacimiento de un hijo con discapacidad o patologías que requieran cuidados especiales, debidamente comprobadas por certificado médico, el plazo de la licencia posterior al parto se podrá incrementar en un período de noventa (90) días corridos.

En caso de anormalidad en el proceso de gestación o complicaciones de salud de la madre posteriores al parto, se concederá la licencia establecida en los artículos 25° y 26°, según corresponda.”.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese y archívese.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

Dres. José Luis Pasutti  
Alejandro J. Panizzi  
Daniel A. Rebagliati Russell.-  
Fdo. Dr. José H.O. Maidana  
Secretario

I: 31-03-15 V: 06-04-15

#### **ACUERDO PLENARIO N° 4277/15.**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil quince, reunidos en acuerdo plenario los señores Ministros que suscriben el presente;

VISTO:

La Ley XXIV N° 13 (antes Ley 1806), la Ley II N° 33 (antes Ley 4315), el Acuerdo Extraordinario N° 3152, el Acuerdo N° 3165; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado en el art. 11 de la Ley XXIV N° 13, corresponde a este Superior Tribunal de Justicia reglamentar el mecanismo y forma de acreditación del pago de la Tasa de Justicia, así como de la concesión de facilidades de pago, y los requisitos del certificado de deuda de dicho tributo;

Que en el marco de las atribuciones precitadas por Acuerdo Extraordinario N° 3152 se estableció el sistema de recaudación de la Tasa de Justicia, consignándose en los artículos 17 a 19 que los Secretarios de los Juzgados y de las Cámaras son los obligados del control de la determinación de la base imponible por el contribuyente y de lo abonado en consecuencia;

Que, asimismo, el art. 19 del Acuerdo precitado expresamente reza como carga del Secretario del Juzgado la de informar por escrito al Juez sobre el cumplimiento de los requisitos indicados, a los efectos de que el Magistrado decida, si corresponde: a) tener por integrada la tasa de justicia, sin perjuicio de los incrementos del monto, en las etapas posteriores, de conformidad con la ley 1806, ó b) mandar que se cumpla con la obligación de establecer el monto del juicio, ó c) mandar que se proporcionen los elementos suficientes para establecer el monto del juicio, ó d) mandar que se complete la integración de la tasa de conformidad con la liquidación practicada por el Actuario”;

Que el art. 21 de la norma en análisis, sindicó al Secretario del Archivo como el obligado del control en el cumplimiento del pago de la tasa de justicia, antes de proceder al archivo definitivo de un expediente. Si encontrare que falta completar o reponer algún pago, volverá la causa al juez interviniente, informando sobre la situación impositiva que considere incumplida, a los efectos de que éste resuelva lo que corresponda;

Que mediante Acuerdo N° 3165 del 22/06/98 se estableció el modelo de certificación de deuda por pago de Tasa de Justicia y/o Multa;

Que, asimismo, el art. 2° de la norma citada en el párrafo anterior, expresamente dispuso que el modelo "deberá ser utilizado a efectos de emitir la certificación de deuda por Tasa de Justicia a que refiere el art. 14 de la Ley 1806";

Que el Acuerdo Plenario N° 4087/13, en relación al tributo, prescribió como funciones del Administrador General, resolver los recursos contra liquidaciones o determinaciones o contra toda cuestión relacionada a la interpretación de sus normas, dictar normas de carácter general e interpretativas, proponer al Acuerdo las modificaciones a la normativa vigente para optimizar la recaudación del concepto, su percepción y control;

Que los relevamientos efectuados en nuestros Tribunales Judiciales hacen necesario recordar a los señores Magistrados y Secretarios la vigencia y alcance de los textos normativos precitados.

Que en el marco de funciones asignadas por Acuerdo N° 4087/13 el Sr. Administrador General ha propuesto, a los fines de optimizar el control y percepción de la tasa de justicia y asegurar que la aplicación del porcentual se aplique sobre una correcta y actualizada base imponible, y hasta tanto se modifique la ley vigente de Tasa, se precisen algunos datos que permitirán facilitar el seguimiento y ejecución;

Que, por otro lado, el alcance de tales fines hace necesario crear una oficina con competencia y capacidad suficiente para asumir las tareas de control, redeterminación, liquidación, dictamen, reglamentación y ejecución;

Que por lo expuesto, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo,

### ACUERDA

Artículo 1°) RATIFICAR la vigencia y alcances de lo dispuesto oportunamente por los Acuerdos N° 3152 y N° 3165.

Artículo 2°) ESTABLECER que los Secretarios, además de realizar informe en cuanto a la determinación y pago de tasa de justicia que exige el art. 19 del Acuerdo N° 3152, deberán consignar el monto de demanda, reconvencción, ampliación y el importe que el contribuyente hubiere abonado por tal tributo.

Artículo 3°) ESTABLECER que los Sres. Jueces deberán en sus sentencias disponer lo que corresponda en cuanto a la determinación y pago de la tasa de justicia; y siempre que corresponda, deberán mandar que se abone o se complete la integración del tributo al obligado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7° de la Ley XXIV N° 13.

Artículo 4°) DISPONER que las constancias de deuda del tributo que no se ajusten al modelo establecido por Acuerdo N° 3165 no constituirán título ejecutivo con los alcances prescriptos en el art. 14 de la Ley XXIV N° 13 (antes Ley 1806).

Artículo 5°) DISPONER que la providencia del Tribunal en la que se emita el certificado de deuda deberá

identificarse en el sistema gestión judicial empleado bajo la denominación de "CERTIFICADO DE DEUDA", a los efectos de que su búsqueda y control resulte de acceso rápido y fácil.

Artículo 6°) CRÉASE la Oficina de Tasa Judicial, dependiente de la Administración General, la que tendrá las tareas de control, redeterminación, liquidación, dictamen, reglamentación, ejecución, y todo otra función que le fuere delegada o encomendada por el Superior Tribunal de Justicia o el Sr. Administrador General, en relación a las tasas de justicia.

Artículo 7°) En un plazo de noventa (90) días la Administración General presentará organigrama con detalle de misiones y funciones y reglamento de funcionamiento para su aprobación.

Artículo 8°) Regístrese, comuníquese a todos los Tribunales de nuestra Provincia del Chubut, notifíquese a la Dirección de Administración y Recursos Humanos a los efectos pertinentes, y cumplido archívese.

No siendo para más se da por finalizado el Acuerdo, firmado los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-

Dres. José Luis Pasutti  
Alejandro J. Panizzi  
Daniel A. Rebagliati Russell.-  
Fdo. Dr. José H.O. Maidana  
Secretario

I: 31-03-15 V: 06-04-15

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Roque FERNANDEZ, en los autos caratulados: "SIMIONATI, PEDRO IGNACIO y FORMOSO, PAZ ROSALIA S/Sucesorio Ab – Intestato" (Expte. N° 1009/1995), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO SIMIONATI y de PAZ ROSALIA FORMOSO, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, bajo a percibimiento de Ley.

Trelew, Chubut, 18 de Marzo de 2015.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAZ NESTOR RUBEN, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 26 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VAZQUEZ, HUGO IVAN, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 18 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

E] Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VILLABLANCA, ANA MARIA S/SUCESION AB - INTESTATO" (Expte. N° 54-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VILLABLANCA ANA MARIA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presente a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 05 de Marzo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a Cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "RYNKIEWICZ BASILIO y CIFUENTES DAMIANA S/SUCESIONES AB - INTESTATO" (Expte. N° 50-2015), cita y

emplaza a herederos y acreedores del Sr. RYNKIEWICZ, BASILIO y Sra. CIFUENTES, DAMIANA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 05 de Marzo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución n° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen. N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARISCO ALFREDO RUBEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados VARISCO ALFREDO RUBEN S/ Sucesión (Expte. N° 164/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ, ENRIQUE CESAR, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 17 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LOPEZ HECTOR



JOSE, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 20 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, CUSTODIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, CUSTODIO y TESSO, IRENE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003352/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TESSO, IRENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, CUSTODIO y TESSO, IRENE S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003352/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes dejados por VERA, AURELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA, AURELIA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003351/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 13 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela V. Gottschalk, sito en Avda .9 de Julio 261 Piso 4, comunica en los autos "ARTECO S.A. S/Concurso preventivo" (Expte. 140/2015), comunica que por Sentencia Interlocutoria Registrada bajo el N° 59/15 dictada en fecha 9 de Marzo de 2015, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de ARTECO S.A (C.U.I.T. N° 30-62689539-1), con domicilio en la calle Cabot N° 455 de la ciudad de Trelew. Se ha designado como síndico a la C.P.N Sra. ELENA MABEL IRALDE D.N.I. N° 05.740.810, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 133 de Trelew (Estudio Jurídico del Dr. Rubén Calvo), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 12 de mayo del año 2015. Se establece como horario de atención los días de lunes a viernes de 8:00hs a 12:00hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley concursal los días 25 de Junio de 2015 y 26 de agosto de 2015 respectivamente. El día 7 de Marzo de 2016 se llevará a cabo la audiencia informativa en la sala de audiencias de este tribunal a las 9:00hs.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Chubut» de la ciudad de Trelew.

Trelew, 26 Marzo de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-04-15 V: 10-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARGAGLIONE, JOSE DOMINGO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Mar. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS A. TESI, Secretaría a cargo del Dr. JORGE LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REDEL, ROSA MARIA, para que se presenten en autos: REDEL, ROSA MARIA S/Sucesión Ab –Intestato (Expte. 1038 Año 2014) Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 24 de Febrero de 2015

JORGE ALEJADRO LABORDA  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VIRGINIA BARRIGA BALBOA, para que en el plazo de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIGA BALBOA, VIRGINIA S/SUCESIÓN Ab- Intestato" (Expte. Nro. 754 -Año: 2014).

Publíquese durante tres días. Esquel, Chubut, 19 de Diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUSTAVO ALBERTO FRANCIA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "FRANCIA, GUSTAVO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 912/2013), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Ch.), 03 de Marzo de 2015. PUBLICACIÓN:  
3 (tres) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO, LANCHAS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LANCHAS, CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nro 4067/2014, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados "YANKOWSKI, ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 290/2014 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 03 de Diciembre de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouin en autos caratulados "C., M. V. en representación de L. C. C. C/C., A. F. S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD" Expte. N° 28/2015 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo del Secretario Dr. Santiago Huaiquil, se cita y emplaza al Sr. AVELINO FABIAN CATALAN para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el.

Publíquense edictos por DOS DIAS en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 17 de Marzo de 2015.-

SANTIAGO M. HUAQUIL  
Secretario

I: 01-04-15 V: 06-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: "BECERRA, SEGUNDO LUCIANO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 354, año 2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO LUCIANO BECERRA para que el término de Treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, 05 de Marzo de 2015.  
Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° Piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, hace saber que en los autos "G. C. S.R.L. S/PEQUEÑO CONCURSO", Expte. N° 3514/14, con fecha 19 de Noviembre de 2014 se ha abierto el concurso preventivo de G.C. S.R.L., designándose síndico al Contador Oscar Armando Farías, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 615 Of. 8/11 de esta ciudad, y en horario de atención de 09.00 hs a 17.00 hs de Lunes a Viernes, debiendo los acreedores presentar pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 15 de Abril de 2015. Fijándose los días 29 de mayo de 2015 y 27 de Julio de 2015, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Designándose la audiencia informativa para el día 16 de diciembre de 2.015 a las 10.00 horas. Publíquese edictos por el termino de

CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y en el Diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Marzo de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-04-15 V: 09-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLIS, ANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOLIS, ANA S/Sucesión, Expte. N° 257/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut, y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO JOSE DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO JOSE DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000111/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-03-15 V: 06-04-15.

---

### EDICTO

#### COORDINAR S.A. NUEVO DIRECTORIO

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea de accionistas de fecha 05 de mayo de 2014 el Directorio quedó conformado de la siguiente manera.

Presidente: LABARTETE, ALEJANDRA MARCELA, D.N.I.:13.228.730, CUIT 27-13228730-4 Castelli N° 107, casa 17, Puerto Madryn, Chubut. Director Suplente: RODRIGUEZ, DANIEL, DNI.: 20.522.306, CUIT 20-20522306-2 Calafate 3676, Puerto Madryn, Chubut: Director Suplente: PANGUIE IBIRI NOELIA POLICARPA, DNI.: 20.522.306, CUIT 20-20522306-2 Calafate 3676, Puerto Madryn, Chubut. Esta última designada con fecha 05 de Mayo de 2014. Todos con mandato hasta el ejercicio a cerrar el 31 de Diciembre de 2014.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de mayo de 2009, también se resolvió fijar la sede social de COORDINAR S.A. en Castelli N°107, casa 17, de la ciudad de Puerto Madryn, ratificado por acta de Directorio del 05 de Mayo de 2014.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 06-04-15.

## **ESTRUCTURAS S.R.L.**

### **CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública número 37, de fecha 5 de Marzo de 2015, pasada al folio 68 por ante la Escribana Mónica E. Madroñal, Titular del Registro Notarial Número 20 del Chubut y Escritura Pública número 44, de fecha 11 de Marzo de 2015, pasada al folio 85 por ante la Escribana Valeria Groshaus, Adscripta al Registro Notarial Numero 20 del Chubut; se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son los siguientes: Jorge Luis MACCHIAVELLO, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Bathelt, nacido el 24 de Octubre de 1949, de profesión ingeniero, de 65 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad número 7.961.201, CUIL/CUIT 20-07961201-5; y Mauro Gabriel MACCHIAVELLO, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Mariela Dittmann, nacido el 04 de Junio de 1980, de profesión arquitecto, de 34 años de edad. Titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.075.732. CUIL/CUIT 20-28075732 -3; ambos domiciliados en calle Comandante Luis Piedrabuena Número 481, Barrio General Mosconi de esta ciudad. - Denominación: "ESTRUCTURAS S.R.L". Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio. Sede Social: Avenida de los Trabajadores Número 6926, Barrio Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Departamento

Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina.- Duración: noventa años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina o exterior en las siguientes operaciones: PETROLERA: mediante el cateo, prospección; exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria de pozos de petróleo y gas; y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados; perforación, servicios de entubación, llave, bandeja, limpieza de tubulares, terminación y equipamiento de pozos; la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipo limpiadores de sedimentaciones y destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. La comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, construcción de tanques de almacenamiento y de reservas construcción de plantas de bombeo con sus instalaciones de carga y descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas de líneas de alta media y baja tensión. Pudiendo dar y tomar en locación cosas muebles en cumplimiento de su objeto; y realizar todos los actos: relacionados con la industria de petróleo y del gas, desde el sondeo hasta la obtención de productos y subproductos, su almacenamiento, transporte, distribución destilación, industrialización y almacenaje incluso de materias primas y materiales relacionados con la química y la petroquímica.- CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la ejecución de proyectos dirección administración, realización y mantenimientos de; obras públicas o privadas ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos viviendas individuales y de edificios por el régimen de propiedad horizontal u otros. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales provinciales, municipales inclusive los de propiedad horizontal; obras viales pavimentación, obras hidráulicas, energéticas, mineras, desagües; gasoductos, oleoducto, diques y embalses usinas, obras de electrificación, portuarias. Sanitarias metalúrgicas, navales aeronáuticas ferroviarias, instalaciones de protección contraincendios, inundaciones, construcciones atómicas petroleras, petroquímicas, industriales mecánicas demoliciones y toda otra obra de construcción.- INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos materiales materias primas, artefactos maquinas, equipos y demás elementos vinculados con la actividad constructora; la fabricación montaje y/o reparación de maquina-

rias, motores, embarcaciones, aparatos y toda clase de rodados; instalación y montaje de establecimientos y talleres relacionados a las obras detalladas en la actividad constructora. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la industrialización producción, fabricación y/o transformación de vehículos automotores tanto de origen nacional como extranjero, calificados como artesanales; ya sean definidos como réplica reproducción, réplica recreación, inédito, original, reformado y/o restaurado; pudiendo en cumplimiento de su objeto fabricar, montar y/o reparar maquinaria, motores, aparatos y toda clase de rodados; instalar y montar establecimientos y talleres. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresarial y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.00) valor nominal cada una: el socio Jorge Luis MACCHIAVELLO la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos CIEN cada una por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00); y el socio Mauro Gabriel MACCHIAVELLO la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de Pesos CIEN cada una, por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00). **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL** y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. **Socios Gerentes:** Jorge Luis MACCHIAVELLO y/o Mauro Gabriel MACCHIAVELLO; quienes tendrán la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma y pudiendo actuar en forma separada e indistinta.- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-04-15.

---

#### CANTINA MARCELINO SRL

Cambio de Jurisdicción de Ciudad de Buenos Aires a Rawson- Modificación de contrato – Aumento de Capital.

**CLAUSULA PRIMERA:** La sociedad se denomina "Cantina Marcelino SRL" y tendrá su domicilio legal en

Playa Unión - Rawson Provincia del Chubut, pudiendo trasladar su domicilio e instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero.

**CLAUSULA TERCERA:** El capital social se fija en la suma de Pesos ciento dos mil (\$102.000) dividido en un mil veinte cuotas (1.020) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Daniel González trescientos cuarenta (340) cuotas que representan Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000); Gustavo González trescientos cuarenta (340) cuotas que representan Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000); y Peña María Elena trescientos cuarenta (340) cuotas que representan Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000). El capital se integra en un veinticinco por ciento en efectivo y el excedente se integrará en un plazo que no excederá los dos años contados a partir de la inscripción del presente contrato y decidido por reunión de socios.

**SEDE SOCIAL:** Av. Marcelino González S/N Playa Unión Rawson Provincia del Chubut.

**FECHA DE INSTRUMENTO:** 01/05/2014 - 25/09/2014  
Públiquesse por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-04-15.

---

#### EDICTO LEY 19.550

#### CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Denominación: "FARIAS MENDEZ CONSTRUCCIONES SRL".

Objeto: Cambio de domicilio de la sede social.

Fecha de Instrumento: 06 de Enero de 2015

Acta de Reunión de Socios de fecha

Nuevo Domicilio: Calle Pellegrini N° 147, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Públiquesse por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-04-15.

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días

en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Lara Alfredo Cesar, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 204.092,00 m<sup>3</sup>/año (0,94 l/ha.s), para su utilización de riego de 7,00 has. durante los meses de septiembre a febrero y un caudal aproximado de 1.600,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 275 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como parcela 18, circunscripción 2, sector 1, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO RINCON DEL TORO – LARAALFREDO CESAR – COSTA DE LEPÁ - CUSHAMEN (EXPTE. 0059 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 Mar. de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administración General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 31-03-15 V: 06-04-15.

---

### COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN

#### LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 2014

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 18/04/2015 a las 18.30 hs. en Av. Roca 743 de la ciudad Puerto Madryn. Siendo el **orden del día** el siguiente:

- 1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.
- 2° Aprobación de memoria y balance ejercicio 2014.
- 3° Renovación de autoridades.
- 4° Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.
- 5° Informe sobre avance de obra sede social.

Enf. CARLOS OVIEDO  
Presidente C.E.P.M.

Lic. JORGE REUQUE  
Secretario C.E.P.M.

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

### HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E" CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día jueves 23 de abril de 2015 a las 11:00 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;
- 03) Informe del Director.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

**NOTA:** LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNACARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

OSVALDO SCHANZ  
Gerente  
Federación Chubutense de  
Cooperativas de Servicios

I: 01-04-15 V: 09-04-15.

---

### UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General Ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el Lunes 27 de Abril de 2015 a las 20,30 hs. en instalaciones de Bigornia Club, sito en la calle Changui Rios S/N, de la Ciudad de Rawson , Departamento Rawson.

#### ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1° Elección de DOS (Asambleístas para la Firma del Acta).

2° - Aprobación Memoria y Balance del ejercicio 2013- 2014.

OSVALDO DANIEL PUGLIESI  
Presidente

CHRISTIAN EDGARDO ROBERTS  
Secretario

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
RODRIGUEZ ROBERTO DARIO  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1043/15-DGR- de fecha 23/02/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Acuerdo Interjurisdiccional), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000024/15-IB

N° DE EXPEDIENTE: 2534/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 a 04/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.660,72

SON PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 72/100.-

ACCESORIOS AL 27/02/15 (ART. 38° C. F.) \$ 2.573,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 8.233,78

SON PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 78/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduada desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 283,04

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 849,11

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.132,14.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: 1.415,18.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 27-03-15 V: 06-04-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a  
BALDEBENITO, LIDIAAMELIA  
Casa N° 61 B° 83 Viviendas  
TREVELIN – CHUBUT

Se notifica a la señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 13 de Enero del 2015, VISTO: El Expediente N° 2615/14 SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1576811-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora BALDEBENITO, Lidia Amelia la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 61 del Barrio "83 Viviendas Plan Plurianual" - Código 907, de la localidad de Trevelin; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no ocupa la vivienda, habiendo presentado descargo ante la cedula de notificación enviada por este Instituto, aduciendo que ocupa el inmueble de día con sus hijos y la por noche se traslada a otro domicilio debido a que no tiene los servicios de gas y luz, par falta de pago; Que mediante relevamientos ocupacionales realizados en distintos días y horarios se corrobora que la titular y su grupo familiar no hacen ocupación de la unidad habitacional, Que por lo ex-

puesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por la Señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1576/11-IPVyDU a favor de la Señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 61 del Barrio 83 Viviendas - Plan Plurianual Código 907, de la localidad de Trevelin, por no ocupación.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 2° la Señora BALDEBENITO, Lidia Amelia DNI N° 30.133.951, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a la Interesada y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 76/15-IPVyDU - Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, CH, 09 de Febrero del 2015  
NOT/MES/MD/MPR.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 01-04-15 V: 07-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA  
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: "Proyecto Integral Secundaria Pampa del Castillo Norte, Yacimiento Manantiales Behr", presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 271/15-MAyCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo en su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública por el correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: Nombre y Apellido completos, número de Documento de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación e3 la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 06-04-15 V: 07-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública**



**Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Construcción de LET 35 Kv ET Grimbeek - Myburg V- La Carolina – El Alba, Yacimiento Manantiales Behr”: presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 272/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la Consulta Pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos; Nombre y Apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, dominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 06-04-15 V: 07-04-15.

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL  
CUSHAMEN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15  
CE-UEP Limitada a los países miembros del BID**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:  
Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

**Renglón N° 1:** Una (1) Camioneta doble cabina 4x4.  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar) - [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 07 Mayo de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 07 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-04-15 V: 10-04-15.

**ACLARACION OFICIAL N° 1 Y  
PRORROGA FECHA APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 29/14**

OBRA: “Ampliación Escuela N° 217”.

Lugar de Emplazamiento: RADA TILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Treientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 21.347.400,00) Valor Básico Enero 2015.

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: Catorce Millones Doscientos Treinta y un Mil Seiscientos (\$ 14.231.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Se informa a los eventuales Interesados que se han modificado los siguientes datos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección VI Cláusulas Técnicas Particulares: Anexo I; y se ha prorrogado la fecha del acto de apertura de sobres para el Día Martes 14 de Abril de 2.015 a la misma hora y lugar originalmente previstos.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 06-04-15 V: 08-04-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria - Operativo Invernal, con destino a Central y Jefaturas de Zonas  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.972.500,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-04-15 V: 08-04-15.

**FINANCITY S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (UN) DIA, que se ha modificado el Órgano de Administración Social de la Sociedad denominada FINANCITY S.A. por Acta de Asamblea Ordinaria número 10 de fecha 29 de Abril de 2013, obrante a fojas 23 y 24 del Libro de Actas de Asamblea número 1 y Acta de Asamblea Extraordinaria número 6 de fecha 6 de febrero de 2015, obrante a fojas 28 y 29 del Libro de Actas de Asamblea número 1.-

DENOMINACION: FINANCITY S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION.- DURACION DE LOS CARGOS: Presidente: don Ismael Oscar BULLONE, argentino, documento nacional de identidad número 22.615.978, de 30 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en calle Brown número 767 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; Mandato: tres ejercicios y Director Suplente: Rubén Iván DEL BLANCO, argentino, documento nacional de identidad número 24.121.433, de 41 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Don Bosco número 120 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut; Mandato: tres ejercicios.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-04-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |         |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día                | M 16   | \$ 8    |
| 2. Número atrasado               | M 19   | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual             | M 1560 | \$ 780  |
| 4. Suscripción diaria            | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858  |

**b) Publicaciones.**

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36   | \$ 18  |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 972  | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 624  | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 972  | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 122  | \$ 61  |

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.